



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 22 de abril 2026, se trató como orden del día la aprobación de la renovación del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO Y SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA CUTERVO, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del Concejo Municipal, en su numeral 26) prescribe; aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre las atribuciones del alcalde, prescribe: Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación; Que, en ese sentido, el numeral 23) del artículo 20° de la citada Ley, dispone que, es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante OFICIO N° 0063-2026sbc-P, EXP. N° 009713, de fecha 22 de abril del 2026, se solicita la renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional, presentado por el señor Nacor Alejandro Flores Ríos, Presidente del Directorio de la Sociedad de las Beneficencia Cutervo;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de abril del 2026, se debatió la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO Y SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA CUTERVO;

De conformidad con la Ley N° 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal con el voto por UNANIMIDAD de sus miembros, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

PRIMERO. - APROBAR LA CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO Y SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA CUTERVO.

SEGUNDO. - AUTORIZAR AL SEÑOR CARLOS ADBÍAS VARGAS VARGAS, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, FIRMAR EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO Y SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA CUTERVO.

TERCERO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y a la Sociedad de Beneficencia Cutervo, para su conocimiento y fines y a la Oficina de Tecnologías de Información (OTI), para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS

Alcalde
ALCALDÍA